



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 29/11/21 - 22

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 29 de noviembre de 2021 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

22.- Aprobación de la concesión de subvención a la Asociación Niños con Discapacidad de Almería (ANDA), por importe de 15.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GULJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA** y la **ASOCIACION DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD (ANDA)** con CIF G-04578860, para el establecimiento del Proyecto "**OCIO Y TIEMPO LIBRE POR LA INTEGRACION**", visto los Informes Técnicos de fechas 18 y 22 de noviembre de 2021, emitidos por el Coordinador Técnico, los Informes Jurídicos de fechas 23 y 24 de noviembre de 2021, emitido por el Técnico Superior de Gestión, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, y el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 24 de noviembre de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a la Asociación de Niños con Discapacidad de Almería (ANDA), con CIF G-04578860, la subvención solicitada al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto, para el Proyecto presentado por Registro General en fecha 16/11/2021 y n.º entrada 2021066447, con el siguiente desglose:

- Subvención: directa.
- Presupuesto de ejecución: 15.234,37 €.
- Importe de la Subvención: 15.000,00€.
- Plazo de ejecución: un año, del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- Los gastos a subvencionar serán de naturaleza corriente y en ningún caso de inversión.
- Objeto: gastos para el proyecto de actividades "Ocio y Tiempo Libre por la Integración", y que consisten en reforzar la autonomía en las actividades básicas de la vida diaria, permitiendo el ocio el desarrollo de aspectos personales tan importantes como la autonomía, la creatividad, la autoestima o las relaciones personales. También se describen cronológicamente las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-11-2021 13:58:15
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	29-11-2021 14:07:10





actividades que se van a desarrollar, así como la Escuela de Verano y el Campamento de Apertura de Curso que se van a prestar.

- **Compatibilidad:** La presente subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención en ningún caso supere, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, el coste de la actividad.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la Entidad Asociación de Niños con Discapacidad de Almería (ANDA), y CIF G-04578860, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23108 48000 "Asoc. Niños Discapacitados de Almería (ANDA), G-04578860" del Presupuesto Municipal de 2021, por importe de 15.000,00€. Consta anexo en el expediente documento RC, con número de operación 220210013383 y fecha 07/05/2021, por importe de 15.000,00€.

TERCERO.- En cuanto a la forma y plazo de justificación de la subvención, se realizará a los tres meses de la finalización del proyecto presentado y se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería de 1 de diciembre de 2020, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

CUARTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso. La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Asociación "ANDA", a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la **fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-11-2021 13:58:15
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	29-11-2021 14:07:10